



Pineda de Mar

Obligaciones y normas

1

Identificación y registro

- ✓ Perros y gatos: microchip homologado antes de inscribirlos en el censo (art. 6 y 7).
- ✓ Censo municipal en 30 días desde el nacimiento, la adquisición o el cambio de residencia (art. 6.1).
- ✓ Comunica en 1 mes cualquier cambio de datos, incluida la muerte del animal (art. 6.3).

2

Calle y espacios públicos

- ✓ Recoge enseguida los excrementos y tíralos en una bolsa al contenedor (art. 27.4).
- ✗ Que orine en las fachadas (art. 27.4).
- ✗ Entrar en zonas ajardinadas y parques infantiles (art. 27.1).
- ✗ Darles de comer en la calle, y lavarlos o darles de beber directamente en fuentes públicas (civismo, art. 24).
- ✗ Tiendas y fábricas de alimentos y mercados municipales (art. 28). Los perros guía pueden entrar.
- ✓ Bares, hoteles y restaurantes pueden prohibir la entrada; si te dejan pasar, con cadena o correa. En terrazas, permitido salvo cartel en contra (art. 29).

3

Correa y playas

- ✓ En la vía pública, siempre con cadena o correa y collar (art. 27.1).
- ✓ Playas del 1 de noviembre al 31 de marzo: permitido en todas (art. 30.1).
- ✓ Del 1 de abril al 31 de octubre: solo en la playa de Poblenou, entre el torrent del Correu y el torrent Mas Roger, de 6:00 a 9:00 y de 21:00 a 0:00 (art. 30.1).
- ✗ Centros oficiales, educativos, sanitarios y religiosos, museos, auditorios y espectáculos (art. 30.2).

4

Perros potencialmente peligrosos (PPP)

- ✓ Licencia municipal e inscripción en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos (art. 31 y 33).
- ✓ En espacios públicos: atado, con bozal adecuado y correa no extensible de menos de 2 m (art. 33).
- ✗ Más de un PPP por persona, o que lo conduzca una persona menor de 16 años (art. 33).
- ✓ Lleva encima la licencia y el certificado de inscripción en el registro (art. 33).
- ✓ Si un PPP se pierde o te lo roban, avísalo al registro municipal (o a la Policía Local) en 48 h como máximo (art. 33).
- ✓ Seguro de responsabilidad civil de al menos 150.253 €; entrega copia al Ayuntamiento cada año al renovarlo (art. 31.e).

5

Transporte y multas

- ✗ Transporte público colectivo: la ordenanza lo incluye entre los espacios prohibidos (art. 30.2). Para tren (Rodalies) o bus interurbano, consulta las normas de cada operador.
- ✓ Multas de la ordenanza de civismo: no censar el perro, 100 €; pasear sin correa, 100 €; no recoger los excrementos, 300 €; ir a la playa en época prohibida, 100 € (art. 24 y anexo).
- ✓ PPP sin correa ni bozal, o sin seguro de responsabilidad civil: falta grave, de 501 a 1.000 € (civismo, anexo).

Fuentes oficiales

- **Ordenança sobre tinença d'animals domèstics (Ajuntament de Pineda de Mar; BOP 13/10/2004, modificada 2005 y 2014)**
- **Ordenança municipal de convivència i civisme (BOP 20/02/2012, modificada 2013)**

La ordenanza de animales es de 2004 (modificada por última vez en 2014). Leyes posteriores (como la Ley 7/2023 de bienestar animal) pueden cambiar parte de lo que dice; en caso de duda, prevalece el texto oficial vigente.

Esta infografía es un resumen para facilitar el cumplimiento. En caso de duda, prevalece el texto oficial.

PAW DATA · ACTUALIZADO: 13 OCT 2026